



Bogotá, 20 de febrero de 2023

Señores

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Ciudad

Saludo cordial:

*A continuación, le presentamos nuestro concepto sobre el valor del inmueble ubicado en la **CL 114A 58 76 AP 301** barrio **PUENTE LARGO** de la localidad **SUBA** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C. – CUNDINAMARCA**.*

*Según informe adjunto, el avalúo arroja un valor total de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES, DOSCIENTOS UN MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (618.201.556,00)**.*

*Cumplimos así, el encargo que Usted nos encomendó y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud que surja al respecto.*

*Hasta una próxima oportunidad.*

*Atentamente,*

**DIANA CRISTINA TAVERA TORO**  
**Valuador Certificado**  
**REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES**  
**AVAL 1214723343**



# INFORME TÉCNICO

## DE AVALÚO URBANO

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA 20/02/2023

SOLICITANTE: A QUIEN PUEDA INTERESAR



Edificio Osaka Trade Center, oficina 508-1, Calle 74 No. 15-80 Bogotá D.C.  
Info@avaluoscapital.com - Cel: 3227852669



**FORMATO UNICO DE AVALÚOS URBANOS DE ACUERDO A NORMA NTS S03**

**1. INFORMACIÓN BÁSICA**

CIUDAD	BOGOTÁ DC
UPZ	LA ALHAMBRA (UPZ20)

PH	SI	FECHA FACT.	.2022	AVALUO C.	375.864.000
----	----	-------------	-------	-----------	-------------

FECHA DE DILIGENCIA
MONTAJE INFORME
ENTREGA INFORME

DÍA	MES	AÑO	No. AVALÚO
16	2	2023	FEB-160205
20	2	2023	

SOLICITANTE DEL AVALÚO
PROPOSITO O DESTINO DEL AVALUO
DIRECCIÓN INMUEBLE (CATASTRAL)
PROPIETARIOS
TIPO DE INMUEBLE

<b>A QUIEN PUEDA INTERESAR</b>
<b>PROCESO EJECUTIVO</b>
CL 114A 58 76 AP 301
<b>FUNDACION DOS GENERACIONES NIT# 1882999</b>

APARTAMENTO  
  CASA  
  OFICINA  
  LOCAL  
  PARQUEADERO  
  DEPOSITO

MUNICIPIO	BOGOTÁ	BARRIO	PUENTE LARGO	LOCALIDAD	SUBA
BARRIOS ALEDAÑOS	TEUSACA, MORATO, SAN NICOLAS, COASMEDAS, PASADENA, SAN NICOLAS, MALIBU				
VÍAS DE ACCESO	AVENIDA SUBA, TRANSVERSAL 56, TRANSVERSAL 58, CALLE 114A, CALLE 115				
TRANSPORTE	TRANSMILENIO - SITP - TAXI				

SERVICIOS PÚBLICOS  
  ACUEDUCTO  
  ENERGÍA  
  ALCANTARILLADO  
  TELÉFONO  
  GAS

TIPO DE VIAS DE ACCESO	<input checked="" type="checkbox"/> PAVIMENTADA <input type="checkbox"/> CARRETEABLE <input type="checkbox"/> FERREA
ESTADO VIAL	<input checked="" type="checkbox"/> BUENA <input type="checkbox"/> REGULAR <input type="checkbox"/> MALA
CARACTERISTICAS VIALES	<input type="checkbox"/> PEATONAL <input type="checkbox"/> VEHICULAR <input checked="" type="checkbox"/> MIXTA

**2. ASPECTO JURIDICO**

PROPIETARIOS	FUNDACION DOS GENERACIONES NIT# 1882999						
ESCRITURA PUBLICA	46	FECHA	13/01/2011	NOTARIA	42	DE	BOGOTÁ D.C.
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS	PRINCIPAL			GARAJE No.2		GARAJE No.3	
CHIP (BOGOTÁ)	50N-20225522						
COEF. COPROPIEDAD	AAA0159FUZM						
ESCRITURA DE P.H.	3305	FECHA	31/05/1995	NOTARIA	37	DE	SANTAFE DE BOGOTÁ

**2.1 NORMAS URBANAS**

DE ACUERDO AL AUTO DEL CONSEJO DE ESTADO 624 DEL 27-03-2014. SE DECRETO LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DEL DECRETO 364 DEL 26-08-2013. RAZON POR LA CUAL SE RETOMA LO CONTENIDO EN EL DECRETO 190. DEL ANTIGUO POT.

EL INMUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL SECTOR  SI  NO

Edificio Usak Trade Center, Oficina 308-1, Calle 74 No. 13-60 Bogotá D.C.

Info@avaluoscapital.com - Cel: 3227852669



### 3. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

LINDEROS Y ESPECIFICACIONES

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS**  
 Contenidos en ESCRITURA Nro 3305 de fecha 31-05-95 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de 99.15 M2 CONSTRUIDA 88.12 M2 AREA LIBRE. USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS 11 Y 12 Y EL DEPOSITO 4. con coeficiente de 11.45% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

TOPOGRAFÍA	PLANA	FORMA GEOMÉTRICA	IRREGULAR	FRENTE	N/A	FONDO	N/A
------------	-------	------------------	-----------	--------	-----	-------	-----

ÁREA DE LOTE	N/A	M <sup>2</sup>
ÁREA CONSTRUIDA	99,15	M <sup>2</sup>
ÁREA LIBRE	88,12	M <sup>2</sup>

ÁREA GARAJE NO. 11	EXCLUSIVO	M <sup>2</sup>
ÁREA GARAJE NO. 12	EXCLUSIVO	M <sup>2</sup>
DEPOSITO	EXCLUSIVO	M <sup>2</sup>

TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	99,15	M <sup>2</sup>
-----------------------	-------	----------------

INFORMACIÓN EXTRAÍDA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN - ESCRITURA PUBLICA

Los bienes sometidos a régimen de propiedad horizontal, el avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan. De acuerdo a la resolución 620 del 23 de Septiembre del año 2008 del IGAC, capítulo 3 Artículo 18

#### 3.1 DETALLE DE LA CONSTRUCCION

TIPO INMUEBLE *Apartamento*

ESTRATO 5

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/> TRADICIONAL	<input type="checkbox"/> MUROS DE CARGA	<input type="checkbox"/> PREFABRICADA MIXTA	<input checked="" type="checkbox"/> MAMPOS/ ESTRUCTU
USO ESPECIFICO	<input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> BIFAMILIAR	<input checked="" type="checkbox"/> MULTIFAMILIAR	<input type="checkbox"/> COMERCIAL
ESTILO ARQUITECTONICO	<input checked="" type="checkbox"/> CONTEMPORANEO	<input type="checkbox"/> MODERNO	<input type="checkbox"/> REPUBLICANO	<input type="checkbox"/> INTERES CULTURAL

VIDA ÚTIL DEL INMUEBLE	100	VETUSTEZ	28	REMANENTE	72	ALTURA INMUEBLE	3
------------------------	-----	----------	----	-----------	----	-----------------	---

ESTADO DE CONSERVACIÓN

NO APLICA (VISITA EXTERNA)

#### 3.2 MATERIALES Y ACABADOS

CUBIERTA
FACHADA
ESTRUCTURA
PAREDES
PISOS
CIELO RASOS
VENTANAS
PUERTAS
COCINA
BAÑOS

NO APLICA (VISITA EXTERNA)



#### 4. DEPENDENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN

	PISOS					PISOS					PISOS			
	1	2	3	4		1	2	3	4		1	2	3	4
SALA					ALCOBA DE SERVICIO					HALL ACCESO				
COMEDOR					ALCOBAS					HALL ALCOBAS				
COCINA	VISITA EXTERNA				BAÑO DE SERVICIO	VISITA EXTERNA				GARAJE CUBIERTO	VISITA EXTERNA			
ZONA DE ROPAS					BAÑOS ALCOBAS					GARAJE DESCUBIERTO				
BODEGAS					BAÑO SOCIAL					OFICINA				
PATIO					MEZZANINE					TERRAZA				
DEPOSITO					ESTUDIO					LOCAL				

#### 4.1 SERVICIOS COMUNALES

LOBBY	<input type="checkbox"/>	GIMNASIO	<input type="checkbox"/>	C.C. DE TELEVISION	<input type="checkbox"/>
RECEPCIÓN	<input type="checkbox"/>	ZONAS HUMEDAS	<input type="checkbox"/>	EQUIPOS DE PRESION	<input type="checkbox"/>
SALÓN COMUNAL	<input type="checkbox"/>	PISCINA	<input type="checkbox"/>	PARQUEADERO VISITANTES	<input type="checkbox"/>
ZONAS VERDES	<input type="checkbox"/>	CANCHA DE TENIS	<input type="checkbox"/>	SHUT BASURAS	<input type="checkbox"/>
ADMINISTRACION	<input type="checkbox"/>	BBQ	<input type="checkbox"/>	SUBESTACION	<input type="checkbox"/>
ASCENSOR	<input type="checkbox"/>	SQUASH	<input type="checkbox"/>	TERRAZA COMUNAL	<input type="checkbox"/>
CITOFONO	<input type="checkbox"/>	PARQUE INFANTIL	<input type="checkbox"/>	CUARTO DE BOMBAS	<input type="checkbox"/>

#### 5. ASPECTO ECONÓMICO

UTILIZACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL INMUEBLE	EL INMUEBLE ES DE USO RESIDENCIAL
	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994
ACTUALIDAD EDIFICADORA DE LA ZONA	ZONA NETAMENTE RESIDENCIAL
COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA	BUENO ACORDE A LA DINAMICA INMOBILIARIA DEL SECTOR

#### 6. METODOS APLICADOS

Método comparativo o de mercado     Método de costo o Reposición     Metodo de capitalización de rentas     Metodo Residual

**MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

**MÉTODO DE COSTO O REPOSICION.** Es la que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avaluo apartir de estimar el costo total de la construccion a precios de hoy bien semejante al del objeto de avaluo y restarle la depreciacion acumulada.



## 7. VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR M <sup>2</sup>	TOTAL
ÁREA PRIVADA	99,15 M <sup>2</sup>	\$ 5.294.000,00	\$ 524.900.100,00
ÁREA LIBRE	88,12 M <sup>2</sup>	\$ 1.058.800,00	\$ 93.301.456,00
<b>VALOR TOTAL DEL INMUEBLE</b>			<b>\$ 618.201.556,00</b>

**SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES, DOSCIENTOS UN MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE**

NOTA: LE CORRESPONDE DOS GARAJES Y DEPOSITO DE USO EXCLUSIVO SU VALOR SE INCLUYE EN EL VALOR DE MT2 DEL APTO

Cordialmente,

**Diana Cristina Tavera**  
**Valuador Certificado**  
**Registro Abierto de Avaluadores**  
**AVAL 1214723343**



### LA INFORMACIÓN SE CLASIFICA Y SE HOMOGENIZA.

**HOMOGENIZACION POR FACTOR DE ÁREA Y ESTRATO:** El proceso de Homogeneización significa "hacer homogéneo, hacer equivalente, hacer comparable". Por ello es indispensable luego de tomar los datos en el proceso de recolección pasar a la etapa de homogeneización.

**VIGENCIA DEL AVALÚO - 20 DE FEBRERO DEL 2023**

Teniendo en cuenta el numeral 7 del artículo 2 del decreto 422 de marzo 08 de 2000 y el artículo 19 del decreto 1420 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición del presente informe, siempre y cuando las condiciones lo ameriten.



### **CONSIDERACIONES FINALES PARA EL AVALUO**

Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer; los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe. El valuador NO tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien objeto de estudio. El presente avalúo se llevo a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión y tiene la experiencia en el mercado local y tipología de bienes que se están valorando. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Este informe tiene como objeto dar a conocer el valor comercial del inmueble y en ningún momento como dictamen pericial. El valuador no puede ser requerido para testimonio, ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo, en referencia a la propiedad del mismo, a la legalidad de las áreas y tradición del bien, a no ser que se hagan arreglos previos.

Es muy importante hacer énfasis en la diferencia que existe entre las cifras del avalúo efectuado por nuestra firma y el valor de una negociación. Lo normal es que los valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectuamos conduce al "valor objetivo" del inmueble, en el "valor de negociación" intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de negociaciones, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interes, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar etc. Los cuales sumados distorsionan a veces en algún porcentaje el monto del avalúo.

Vigencia del avalúo: De acuerdo con el numeral 7, del artículo 2, del Decreto 422, de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19, del Decreto 1420, de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

#### **LOS SIGUIENTES SON LOS ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME**

MEMORIA FOTOGRAFICA

MEMORIAS DE CALCULO

MAPA DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE



MEMORIA DE CALCULO PARA BIEN INMUEBLE

UBICACIÓN	FUENTE	PISO	AREA	No. GARAJES	EDAD	FACTOR UBICACIÓN	FACTOR ACABADOS	FACTOR NEGOCIACIÓN	VALOR GARAJE	VALOR COMERCIAL	VALOR M <sup>2</sup>	VALOR HOMOLOGADO
-----------	--------	------	------	-------------	------	------------------	-----------------	--------------------	--------------	-----------------	----------------------	------------------

PUENTE LARGO	COD:23746	2	80	1	20+	1	1	0,9	35.000.000	410.000.000	5.125.000	4.612.500
PUENTE LARGO	COD:87634	6	76	1	20+	1	1	0,9	35.000.000	440.000.000	5.789.474	5.210.526
PUENTE LARGO	COD:234876	5	80	1	20+	1	1	0,9	35.000.000	415.000.000	5.187.500	4.668.750
PUENTE LARGO	COD:34590	3	80	1	20+	1	1	0,9	35.000.000	415.000.000	5.187.500	4.668.750

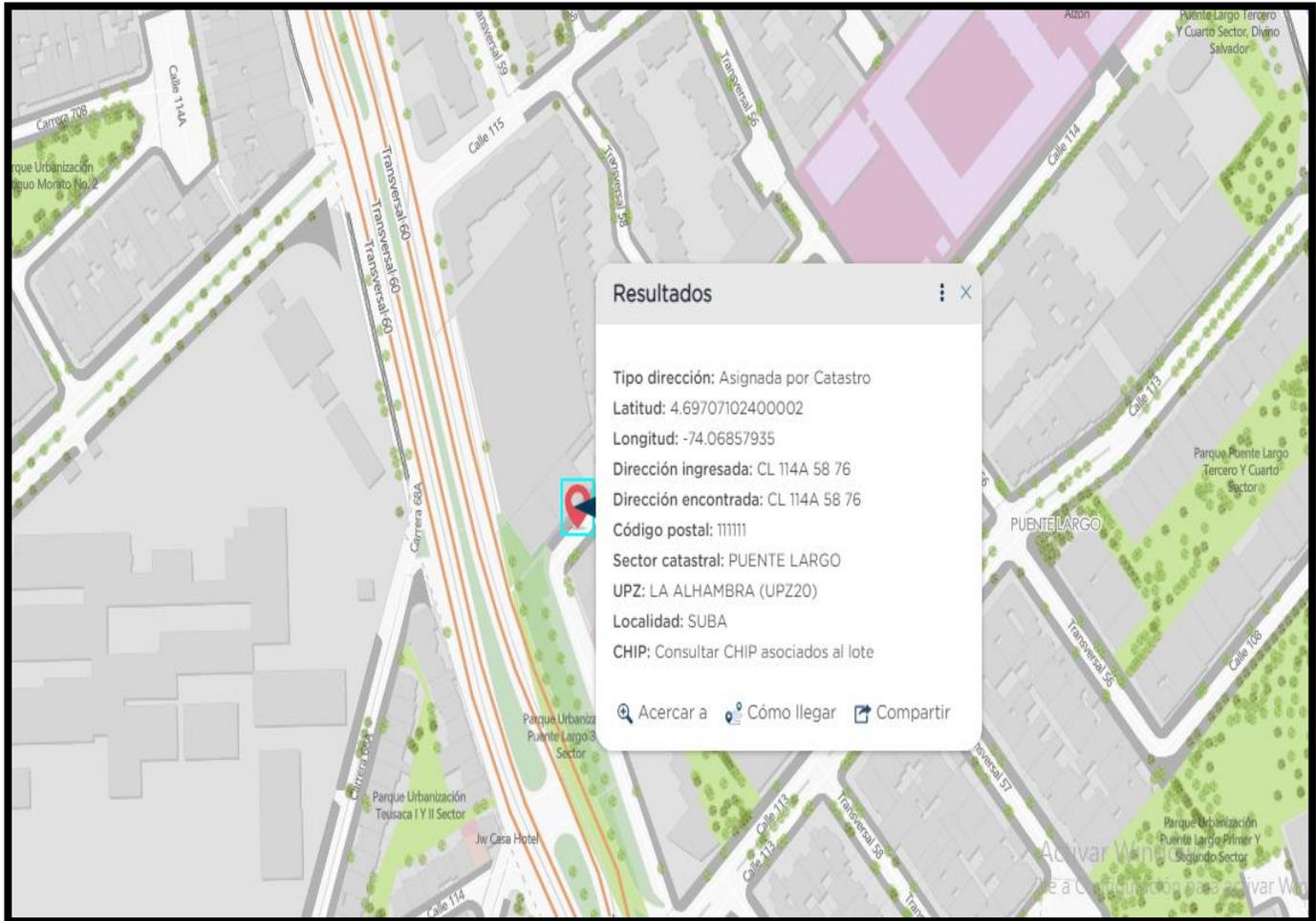
INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO	3	99,15	2	28
----------------------------	---	-------	---	----

COEF AP/AC	1,00
------------	------

PROMEDIO M <sup>2</sup>	5.322.368,4
PROMEDIO M <sup>2</sup> HOMOL.	4.790.131,6
DESVIACIÓN ESTANDAR	281.514,8
COEFICIENTE VARIACIÓN	5,88%



## PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE (MAPA BOGOTÁ)





**PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE (SINUPOT)**

The screenshot displays the SINUPOT (Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial) web application. The interface includes a search bar at the top left with the text "Buscar dirección o lugar". The main map area shows an aerial view of an urban area with street names like "SANTA ROSA AK 70", "LA FLORESTA JULIO FLOREZ", and "Teléfonica Telecom Colombia Telecomunicaciones S.A.". A search results panel on the right, titled "Consulta", shows the following information:

Predios: AAA0159FWAF	
CHIP	AAA0159FWAF
Dirección	CL 114A 58 76 AP 303
Cédula Catastral	009124401700103002
Código Lote	0091244017

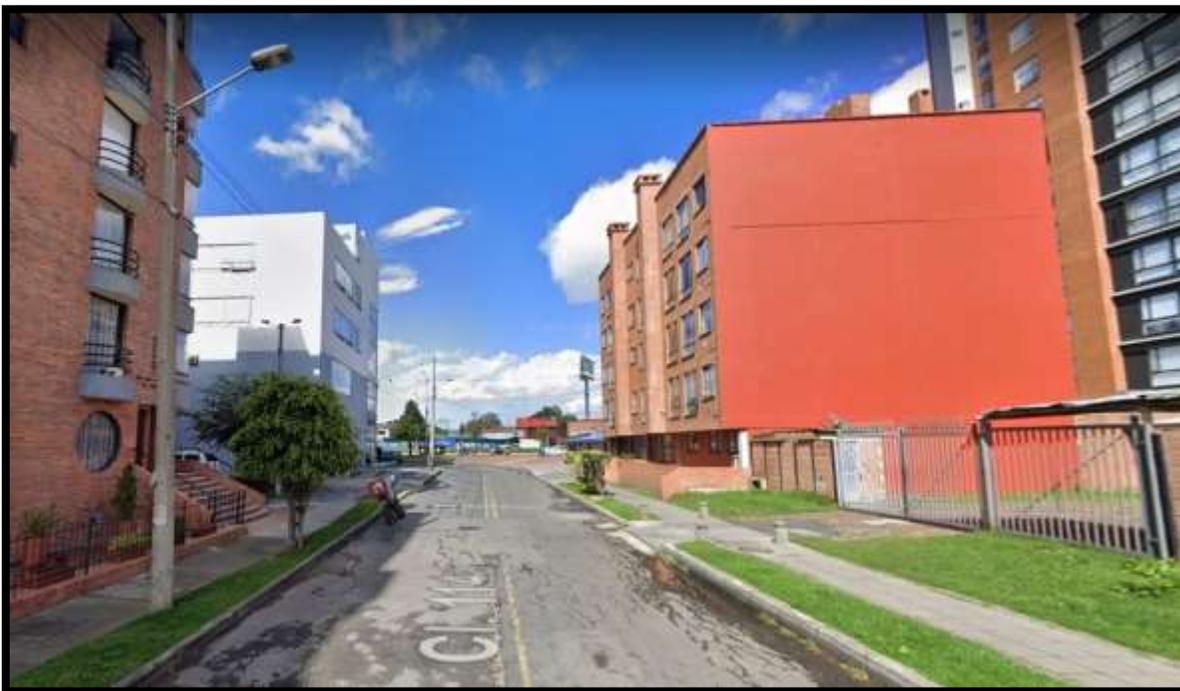
Below the table, there is a link "Acercar a" and a "Consulta" panel with tabs for "Opciones" and "Resultados". The "Resultados" tab shows "Entidades mostradas: 1/1" and a dropdown menu for "Dirección: CL 114A 58 76 AP 301". The bottom right corner of the map shows the scale "1:1.128" and the text "Secretaría Distrital de Planeación".

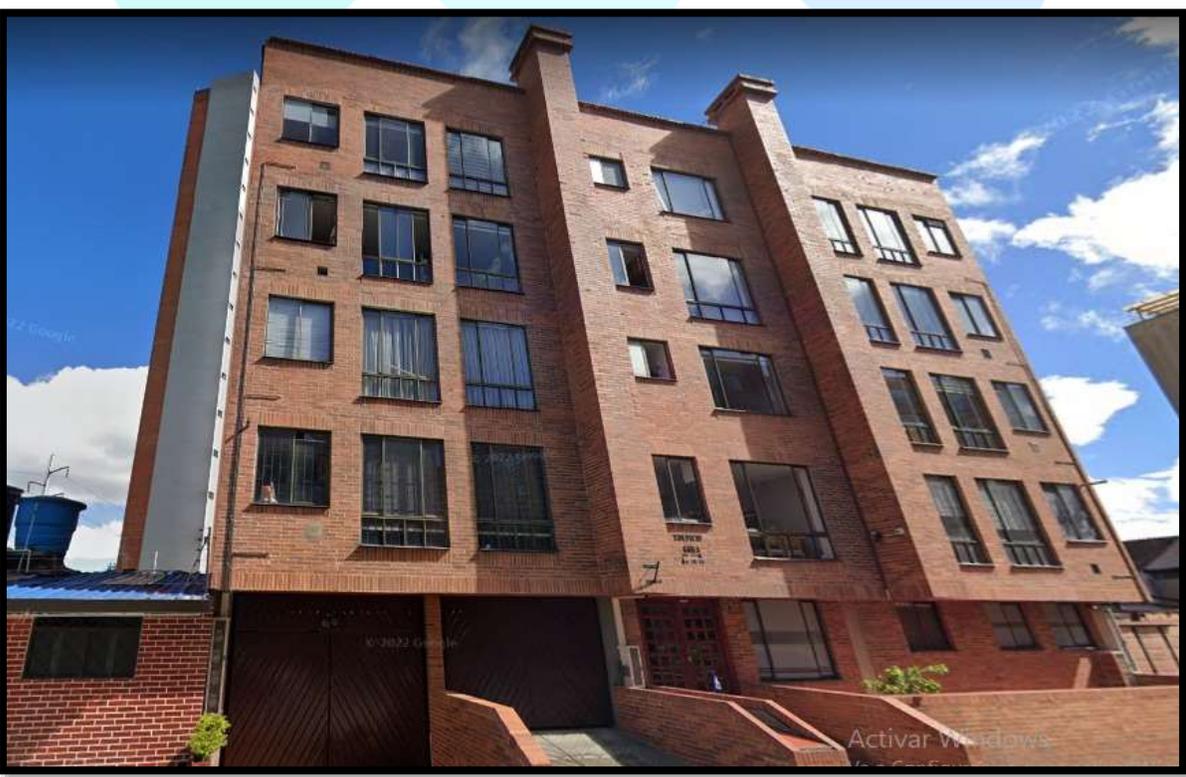




**REGISTRO FOTOGRÁFICO**









OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230221551872494345

Nro Matrícula: 50N-20225522

Pagina 1 TURNO: 2023-87258

Impreso el 21 de Febrero de 2023 a las 06:40:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-06-1995 RADICACIÓN: 1995-36977 CON: ESCRITURA DE: 08-06-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0159FUZMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3305 de fecha 31-05-95 en NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de 99.15 M2
CONSTRUIDA 88.12 M2 AREA LIBRE. USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS 11 Y 12 Y EL DEPOSITO 4. con coeficiente de 11.45% (SEGUN
DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ROJAS ASOCIADOS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A ISABEL BARRAGAN DE ROJAS Y CIA SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ESCRITURA 6145 DE 19-09-94 NOTARIA 37 SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 06-10-94 AL FOLIO 050-20198151 ESTA
ADQUIRIO POR DACION ENPAGO DE URBANIZACION PUENTE LARGO A.BARRAGAN Y CIA. SEGUN ESCRITURA # 5927 DEL 30-12-88 NOT. 37A DE
BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-20008932 Y 050-20008933. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BARRAGAN SUAREZ JOSE ANTONIO SEGUN
ESCRITURA # 6491 DEL 26-12-74 NOTARIA 10A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ZOILO BARRAGAN
PROTOCOLIZADA POR ESC. # 843 DE LA NOT. 2A DE BOGOTADEL 1-05-23. Y LUEGO EN LA DIVISION MATERIAL ENTRE ANTONIO BARRAGAN Y
CLEMENTINA BARRAGAN DE MUÑOZ POR ESCRITURA # 1623 DEL 18-12-25. NOT. 2A. DE BOGOTA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 114A 58 76 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 107 #43-A-76 APTO 301 EDIFICIO GAMA P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20198151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-10-1994 Radicación: 1994-66341

Doc: ESCRITURA 6145 del 19-09-1994 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$248,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ROJAS ASOCIADOS LTDA

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230221551872494345**

**Nro Matrícula: 50N-20225522**

Pagina 2 TURNO: 2023-87258

Impreso el 21 de Febrero de 2023 a las 06:40:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 07-06-1995 Radicación: 1995-36977

Doc: ESCRITURA 3305 del 31-05-1995 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ROJAS ASOCIADOS LTDA**

**X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 29-08-1995 Radicación: 1995-56732

Doc: ESCRITURA 5084 del 25-08-1995 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESC. 5084 (25-08-95)EN CUANTO A LA NOMENCLATURA CORRECTA DE LOS GARAJES 9.10.11.12.13.14.15.15A.16.17.18 Y DEL APTO. 301 Y RESPECTO DE LA ASIGNACION DE LOS CITADOS GARAJES A CADA UNA DE LAS UNIDADES CREADAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ROJAS ASOCIADOS LIMITADA..**

**NIT# 8002234184**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 21-09-1995 Radicación: 1995-62565

Doc: ESCRITURA 4591 del 28-07-1995 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$52,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ROJAS ASOCIADOS LIMITADA..**

**NIT# 8002234184**

**A: MACIAS TOLEDO SANDRA**

**CC# 39774999 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 21-09-1995 Radicación: 1995-62565

Doc: ESCRITURA 4591 del 28-07-1995 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MACIAS TOLEDO SANDRA**

**CC# 39774999 X**

**A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A**

**NIT# 8600358275**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 20-05-1997 Radicación: 1997-31726

Doc: ESCRITURA 1896 del 18-04-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A**

**NIT# 8600358275**

**A: MACIAS TOLEDO SANDRA**

**CC# 39774999 X**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 30-08-2001 Radicación: 2001-47925



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230221551872494345**

**Nro Matrícula: 50N-20225522**

Pagina 3 TURNO: 2023-87258

Impreso el 21 de Febrero de 2023 a las 06:40:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3989 del 22-08-2001 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESC.6145 DEL 19-09-1994,NOT.37 DE BOGOTA D.C.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

**A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ROJAS ASOCIADOS LTDA.**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 09-11-2001 Radicación: 2001-63910

Doc: ESCRITURA 2720 del 31-10-2001 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$55,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA \* COND. LOS COMPRADORES SE COMPROMETEN A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN EL TERMINO DE 2 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESC POR ADQUIRIRSE CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR.- PARQ 11 Y 12 DP 4-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MACIAS TOLEDO SANDRA

CC# 39774999

**A: RODRIGUEZ WALDO MARIA MARCELA**

**CC# 60256240 X**

**A: VARGAS HENAO NESTOR EDUARDO**

**CC# 93359343 X**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 18-01-2011 Radicación: 2011-3294

Doc: ESCRITURA 46 del 13-01-2011 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$124,469,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA Y EL USO EXCLUSIVO DE LOS PARQUEADEROS 11 Y 12 Y EL DEPOSITO 4

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ WALDO MARIA MARCELA

CC# 60256240

DE: VARGAS HENAO NESTOR EDUARDO

CC# 93359343

**A: FUNDACION DOS GENERACIONES**

**NIT# 1882999 X**

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 04-12-2013 Radicación: 2013-92406

Doc: ESCRITURA 3425 del 15-11-2013 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FUNDACION DOS GENERACIONES

X

**A: IBARGUEN CERVANTES EDUARDO ANDRES**

**CC# 19145314**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 01-06-2016 Radicación: 2016-35896

Doc: OFICIO 340361 del 23-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230221551872494345

Nro Matrícula: 50N-20225522

Pagina 4 TURNO: 2023-87258

Impreso el 21 de Febrero de 2023 a las 06:40:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-07-2017 Radicación: 2017-48700

Doc: OFICIO 1924/2017 del 13-07-2017 JUZGADO 041 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00330-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IBARGUEN CERVANTES EDUARDO ANDRES

CC# 19145314

A: FUNDACION DOS GENERACIONES

NIT# 1882999 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-07-2018 Radicación: 2018-45786

Doc: OFICIO 5660667551 del 16-07-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-11-2021 Radicación: 2021-81344

Doc: OFICIO 5661760801 del 24-11-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 724 DE 2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230221551872494345**

**Nro Matrícula: 50N-20225522**

Pagina 5 TURNO: 2023-87258

Impreso el 21 de Febrero de 2023 a las 06:40:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-87258**

**FECHA: 21-02-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Fecha: 21/02/2023 07:56:35 AM

Señor(a)  
**USUARIO**

**Dirección:** CL 114A 58 76 AP 303

**ASUNTO:** Informe Consolidado de Localización del Predio

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

En las siguientes páginas se detalla la información del predio.

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de la norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Planeación



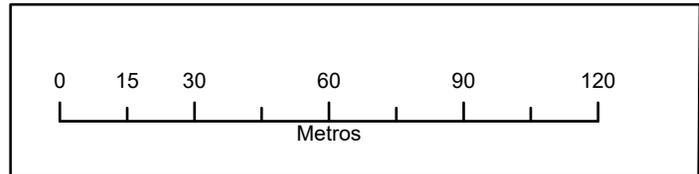
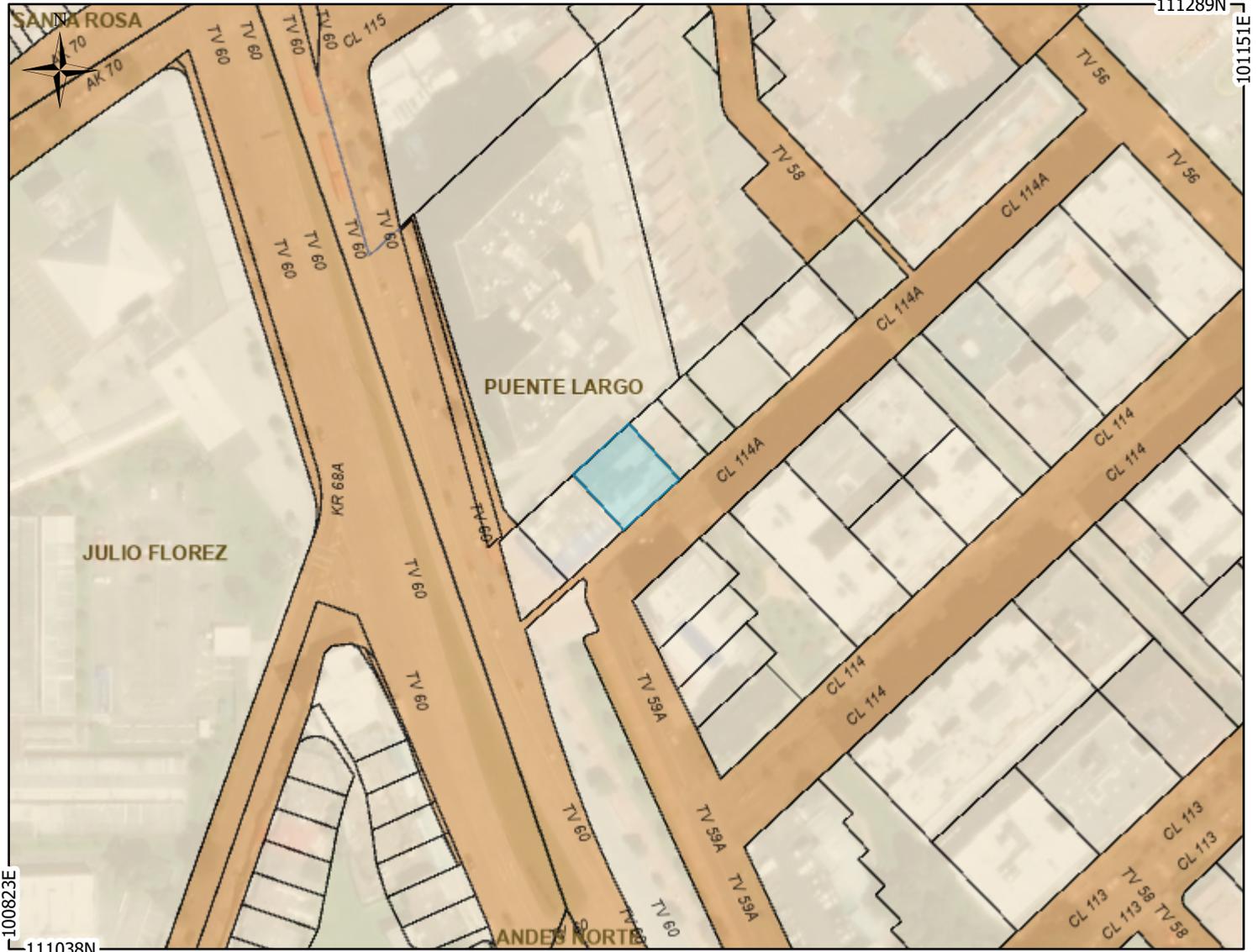


### Convenciones

- Predio Seleccionado
- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos

### División Física

- Predios
- Predio Rural
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Sistema de Referencia	
Nombre: PCS CarMAGBOG	Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverse Mercator	
Meridiano Central: -74.1466	Latitud de Origen: 4.6805
Longitud de Origen: 0.0000	
Falso Este: 92,334.8790	Falso Norte: 109,320.9650
Factor de Escala: 1.0000    Unidades: metros	



## Informe Consolidado de Localización del Predio

### Localización

<b>Localidad:</b>	11 - SUBA
<b>Barrio Catastral:</b>	009124 - PUENTE LARGO
<b>Manzana Catastral:</b>	00912440
<b>Lote Catastral:</b>	0091244017
<b>UPZ:</b>	20 - LA ALHAMBRA
Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia	

### Norma Urbana

<b>Sector Normativo:</b>	Código Sector: 4 Sector Demanda: A Decreto: Dec 397 de 2004
<b>Acuerdo 6 de 1990:</b>	Actividad6: RE Tratamiento6: A Decretos: 735 de 1993 Tipología:
<b>Subsector Uso:</b>	III
<b>Excepciones de Norma:</b>	El predio no se encuentra en esta zona.
<b>Subsector de Edificabilidad:</b>	C
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

### Inmuebles de Interés Cultural

<b>Inmueble de Interés:</b>	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.	

### Plan Parcial

<b>Plan Parcial:</b>	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.	

### Legalización

<b>Legalización:</b>	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	



## Informe Consolidado de Localización del Predio

### Urbanismo

<b>Urbanístico:</b>	111706B004
<b>Topográfico:</b>	111706A001
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información Cartografía y Estadística.	

### Zonas Antiguas y Consolidadas

<b>Sector Consolidado:</b>	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información Cartográfica y Estadística.	

### Amenazas

<b>Amenaza Remoción masa:</b>	El predio no se encuentra en esta zona.
<b>Amenaza Inundación:</b>	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.	

### Sistema de Áreas Protegidas

<b>Reserva Forestal Nacional:</b>	El predio no se encuentra en esta zona.
<b>Área Forestal Distrital:</b>	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.	

### Reserva Vial

<b>Reserva Vial:</b>	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.	

### Estratificación

<b>Atípicos:</b>	El predio no se encuentra en esta zona.
<b>Estrato:</b>	Estrato: 5 Normativa: DEC551 12/09/2019
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.	

**NOTA GENERAL:** Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

Fecha: 21/02/2023 07:57:33 AM

Señor(a)  
**USUARIO**

**Dirección:** CL 114A 58 76 AP 303

**CHIP:** AAA0159FWAF

**Localidad** SUBA

**ASUNTO:** Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00912440, a la cual se le asignó el estrato cinco (5), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,



ANDRES LEONARDO ACOSTA HERNANDEZ  
Dirección de Estratificación  
Subsecretaría de Información



Fecha: 21/02/2023 08:05:21 AM

Señor(a)

**USUARIO**

**Dirección:** CL 114 A 58 76

**ASUNTO:** Usos Permitidos

De manera atenta se informa que el predio presenta la siguiente información asociada a los usos permitidos:

Tratamiento:	CONSOLIDACION
Modalidad:	CON DENSIFICACION MODERADA
Área de Actividad:	RESIDENCIAL
Zona:	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
No. Decreto:	Dec 397 de 2004
Ficha:	4
Localidad:	11 SUBA
UPZ:	20 LA ALHAMBRA
Sector:	4 LA ALHAMBRA
Sector de Demanda:	A

En las siguientes páginas se detalla la ubicación del predio y la información complementaria respecto a la norma urbana que afecta el predio.

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Planeación

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de la norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.





# Usos Permitidos CL 114A 58 76 AP 303

## Convenciones

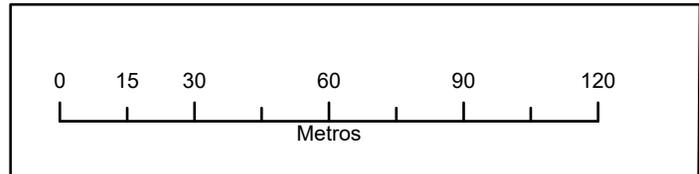
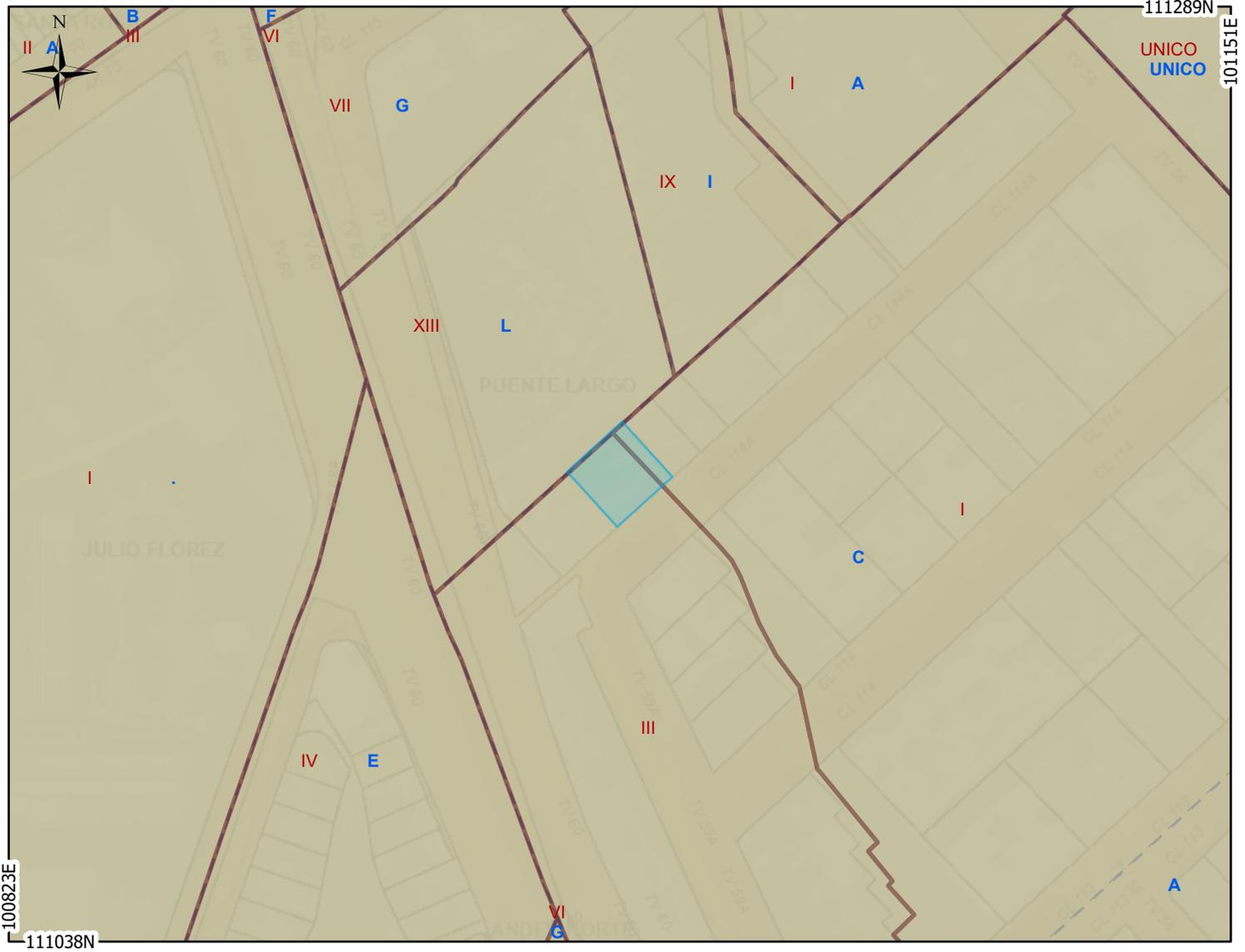
- Predio Seleccionado
- Bien de Interés Cultural
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Lotes Adición

## Referencia Espacial

- Vías Principales
- Cuerpos de Agua
- Parques Zonales
- Parques Metropolitanos

## División Física

- Predios
- Predio Rural
- Lotes
- Manzanas
- Barrios



Sistema de Referencia	
Nombre: PCS CarMAGBOG	Datum: CGS CarMAGBOG
Proyección: Transverse Mercator	
Meridiano Central: -74.1466	Latitud de Origen: 4.6805
Longitud de Origen: 0.0000	
Falso Este: 92,334.8790	Falso Norte: 109,320.9650
Factor de Escala: 1.0000	Unidades: metros

**USOS PERMITIDOS****SUB SECTOR USO: I****Categoría: Principal**

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	En zonas residenciales con comercio y servicios delimitados		1 x vivienda	1 x 4 viviendas
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	En zonas residenciales con comercio y servicios delimitados		1 x vivienda	1 x 4 viviendas

**Categoría: Complementario**

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	BIENESTAR SOCIAL	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, residencias para la tercera edad hasta 20 personas.	vecinal		1 x 60 m2	No se exige
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	CULTURAL	Salones comunales. Casas de la cultura hasta 200 m2.	vecinal		1 x 120 m2	1 x 200 m2

Nota No.: 1 A. DOTACIONALES: Según disposición del Decreto 159 de 2004 y Decreto 190 de 2004 (Compilación del POT)

**EDIFICABILIDAD****SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: C**



**Tipo Frente: Norma Moderada**

Aislamiento Lateral (Metros)	0	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Aislamiento Posterior (Metros)	0	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Altura Máxima (Pisos)	6	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Ancho de vía igual o mayor a 12 mts (Pisos)	0	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Ancho de vía menor a 12 mts (Pisos)	0	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Antejardín (Metros)	3.50	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Area Mínima (Mts 2)	0	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Cerramiento (Si/No)	.	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Englobe (Si/No)	.	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Frente Mínimo (Metros)	0	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Indice de Construcción	3.5	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Indice de Ocupación	0.60	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Semisótano (Si/No)	SI	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Sotano (Si/No)	.	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Subdivisión Mínima (Metros)	10.0	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Tipología	CONTINUA	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA
Voladizo (Metros)	0	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004 Nota13. Salvo que el plano urbanístico S.14/4-9 señale dimensiones diferentes SE PERMITE SE PERMITE CONTINUA

Nota No.:	1	NotaA. Las dimensiones y condiciones de los elementos: aislamiento posterior, semisótano y voladizo se regulan en el decreto 159 de 2004
Nota No.:	2	NotaB. SUBSECTORES DE DESARROLLO: Sector normativo 3: Subsector E; sector normativo 11; subsector B, según Decreto 327 de 2004 y Decreto 159 de 2004
Nota No.:	3	NotaC. SUBSECTORES Y SECTORES DOTACIONALES: sector normativo 1: subsector D; sector normativo 2: subsectores G y H y sectores normativos 8 y 10 aplican Decreto 159 de 2004



## **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

### **ARTÍCULO 226. PROCEDENCIA**

La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito.

No serán admisibles los dictámenes periciales que versen sobre puntos de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 para la prueba de la ley y de la costumbre extranjera. Sin embargo, las partes podrán asesorarse de abogados, cuyos conceptos serán tenidos en cuenta por el juez como alegaciones de ellas.

El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:



## DICTAMEN PERICIAL

En la ciudad de Medellín a los 22 días del mes de febrero del 2023, **DIANA CRISTINA TAVERA TORO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con **C.C 1214723343** de Medellín actuando como avaludora de la Empresa **AVACO AVALUOS COMERCIALES** con **NIT. 901336715-9**, la cual tiene su sede principal en la ciudad de Medellín de conformidad con el certificado de existencia ubicada en la **CALLE 26 # 43 59 OFICINA 11-10**, cuyos teléfonos son: **PBX – 322-785-26-69/(034)596-35-08**, e-mail [INFO@AVALUOSCAPITAL.COM.CO](mailto:INFO@AVALUOSCAPITAL.COM.CO), página web [HTTP://WWW.AVALUOSCAPITAL.COM.CO/](http://WWW.AVALUOSCAPITAL.COM.CO/) en referencia al presente avalúo, efectuamos las siguientes constancias:

1. El presente dictamen pericial presentado a su despacho es realizado por la empresa Avalúos Capital con la asignación a un profesional idóneo para su realización.
2. La actividad de la empresa Avalúos Capital está enfocada al sector valuatorio con profesionales certificados por el **REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)** en diferentes categorías. Para el presente dictamen se asignó a la avaluadora **DIANA CRISTINA TAVERA TORO** identificada con **AVAL-1214723343** con teléfono celular: **313-602-41-48** quien es profesional idóneo en doce categorías por el régimen académico con una experiencia de más de 4 años en el sector valuatorio. Para el desempeño de la actividad se acreditan los siguientes títulos académicos y documentos que certifican su experiencia profesional:

### 3: REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

- Categoría 1 Inmuebles Urbanos:

**ALCANCE:** Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

- Categoría 2 Inmuebles Rurales:

**ALCANCE:** Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

- Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección:

**ALCANCE:** Bienes ambientales, Lotes incluidos en estructura ecológica principal.

- Categoría 4 Obras de Infraestructura:

**ALCANCE:** Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.



- Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos:

**ALCANCE:** Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

- Categoría 6 Inmuebles Especiales:

**ALCANCE:** Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

- Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil:

**ALCANCE:** Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, mainframes, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, moto triciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

- Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares:

**ALCANCE:** Artes, Joyas.

- Categoría 10 Semovientes y Animales:

**ALCANCE:** Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.



- Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio:

**ALCANCE:** Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

- Categoría 12 Intangibles:

**ALCANCE:** Marcas, Patentes, Secretos empresariales, Derechos autor, Nombres comerciales, Prima comercial, Otros similares.

- Categoría 13 Intangibles Especiales:

**ALCANCE:** Servidumbres.

**NOTA:** *Se anexan los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*

**4:** No se han realizado publicaciones con respecto a este peritaje o algún otro en los últimos 10 años.

**5:** En los últimos 4 años, la empresa Avalúos capital ha participado en la elaboración de los siguientes dictámenes periciales:

avaco  
avalúos comerciales



JUZGADO O DESPACHO	NOMBRE DE LAS PARTES	APODERADO DE LAS PARTES	MATERIAL DE DICTAMEN	RADICADO
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALDAS	DTE: ESTEFANY ALVAREZ DDO: AMPARO PEREZ LUIS FERNANDEZ ROBERTO PEREZ	DRA. CAROLINA AYALA	PROCESO DIVISORIO	2019-00100
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	DTE: LUZ MARINA ESCOBAR DDO: LUZ MONTOYA	DRA. ELIZABETH GÓMEZ	NO SUMINISTRADO	N/S
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL	DTE: YINA MARCELA AGUDELO DDO: FREDY MUÑOZ	DRA. NATALIA LOAIZA	PRUEBA EXTRAPROCESAL	N/S
JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN	DTE: JUAN URIBE DDO: OSCAR RUIZ	DRA. BLANCA OSORIO	PROCESO LIQUIDATORIO SOCIEDAD DE HECHO	2014-00973
JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO	DTE: ELSA ALICIA NOVA DDO: AIDA SONIA VEGA	DRA. CINDY ZATARE	PROCESO DIVISORIO	2011-225
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SOPETRAN	DTE: RODRIGO ORLANDO GOMEZ DDO: CAROLINA ROJAS	DR. LUIS BEDOYA	PROCESO HIPOTECARIO	2019-00020
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	DTE: OLGA DE JESÚS CALLE MARTINEZ DDO: SIGILFREDO GRISALES	DRA. DIANA PELAEZ	PROCESO VERBAL SUMARIO SIMULACION	2017-00174
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL	DTE: RIGOBERTO RICO DDO: EUCARIS BEDOYA	DRA. JENNIFER MENA	PROCESO DIVISORIO	2019-718
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL	DTE: JHON JAIRO ZAPATA DDO: WILLIAM ZAPATA Y OTROS	DRA. JENNIFER MENA	PROCESO DE SUCESION	2019-228
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO	DTE: MAHOMA CASTAÑO DDO: LUZ NELLY BETANCUR	DR. LUIS EDUARDO VASQUEZ	PROCESO DIVISORIO	N/S
JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	DTE: GLORIA YANET ARBOLEDA	DRA. GLADYS RAMIREZ	PROCESO DIVISORIO	2018-00343
-JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO HIPOTECARIO	DDO: JUAN PABLO CHAVEZ	DRA. GLADYS RAMIREZ		2012-300



<b>JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b>	<b>DTE:</b> MARIA ELENA MARTINEZ <b>DDO:</b> GABRIEL JAIME MARQUEZ	DR. JOHN HENRY TORO GALLO	PROCESO DIVISORIO	2019-00993
<b>JUZGADO 2 CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO</b>	<b>DTE:</b> ROBERTO DE JESUS MEJIA <b>DDO:</b> JUAN CARLOS GALEANO	DR. GUILLERMO PEREZ ARANGO	PROCESO EJECUTIVO	2019-011
<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b>	<b>DTE:</b> MARIA BEATRIZ, OSCA DARIO, ENRIQUE BETANCUR	DR. GLORIA DÍAZ	PROCESO SUCESIÓN	
<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPETRAN</b>	<b>N/S</b>	DR. ANDRES MONSALVE	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017-004700
<b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPETRAN</b>	<b>N/S</b>	DR. ANDRES MONSALVE	PROCESO EJECUTIVO	2019-0012500
<b>JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b>	<b>DTE:</b> LUZ EDILMA VALENCIA GUEVARA <b>DDO:</b> MAYER ALEJANDRO LONDOÑO	DR. RAUL ANTONIO YEPES	PROCESO LIQUIDATORIO	2019-854
<b>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</b>	<b>DTE:</b> DENIS IVONNE POSADA Y OTRO <b>DDO:</b> JOSEFINA POSADA DE MADRID Y OTRO	DR. JORGE IVAN MADRIGAL	PROCESO DIVISORIO	2020 00046
<b>JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI</b>	<b>DTE:</b> JAIME ALBERTO CANO MONTOYA <b>DDO:</b> HECTOR DE JESÚS CANO MONTOYA	DRA. LEIDY GÓMEZ	PROCESO JUDICIAL	2019-1023
<b>ANTES, JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN, HOY, JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>	<b>DTE:</b> JUAN SAFFIE <b>DDO:</b> JADIANDO SAS Y OTRO	DR. GUILLERMO PEREZ.	PROCESO EJECUTIVO CONEXO	2018-330
<b>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL</b>	<b>DTE:</b> ORLANDO DE JESÚS BEDOYA <b>DDO:</b> TERESA DEL SOCORRO RESTREPO	DR. JUAN CARLOS GONZALEZ	PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA	2018-00392
<b>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b>	<b>N/S</b>	DRA. ORFILIA SOTO	PROCESO DIVISORIO	2020-00213
<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO</b>	<b>DTE:</b> JOSE ALFONSO FRANCO <b>DDO:</b> SARA GIL GONZALEZ	DR. BEATRIZ ELENA FRANCO	PROCESO DIVISORIO	2020-00029
<b>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MEDELLÍN</b>	<b>DTE:</b> EDIFICIO CAÑA BRAVA PH <b>DDO:</b> ALEXANDRA TATIANA GONZALEZ M.	DR. JAZMIN PUERTA	REMATE	2016-00233-00

<b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD</b>	<b>DTE:</b> ANIBAL DE JESÚS FRANCO MARÍN <b>DDA:</b> ZENAIDA AGUDELO MOLINA	DRA. LILIANA VILLA	SUCESION	2011-0037700
<b>PROMISCO DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.</b>	<b>DTE:</b> PABLO ECHEVERRI MESA (ANTES SISTEMCOBRO S.A.S ANTES BANCO COLPATRIA S.A.) <b>DDO:</b> DIANA BARRANTES LENIS	DR. JUAN DAVID CASTRO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2012 – 0148
<b>JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO</b>	<b>DTE:</b> MARIA CAROLINA SAFFIE ROBERTSON – GWENDELYN DAISY ROBERTON CLEARY <b>DDO:</b> JADIANO S.A.S. ALBERTO HURTADO VILLEGAS	DR GUILLERMO PEREZ	JUZGADO	2018-00330-00
<b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</b>	<b>DTE:</b> JORGE MARIO RAMIREZ BUSTAMANTE <b>DDO:</b> JUAN GUILLERMO TOBON PEREZ	APODERADA: CLARA INES VILLA GIL, DR.PEDRO PABLO CARDONA GALEANO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	05001 31 03 008 2010049800
<b>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN</b>	<b>PROCESO DAMARIS – HENRY MEJIA</b>	CAMILO MEJIA	PROCESO EJECUTIVO	2015-00386-00
<b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO</b>	<b>DTE:</b> HENRY MEJIA MARIN-CAMILO MEJIA JARAMILLO <b>DDA:</b> DAMARIS DEL SOCORRO DURANGO MONTOYA	CAMILO MEJIA	SUBCOMISIÓN	2015-00386-00
<b>JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE (JUZGADO DE ORIGEN: 8° CIVIL CIRCUITO DE CALI, VALLE)</b>	<b>DTE:</b> GLOBAL GARLIC S.A. NIT No. 811.032.699-7 <b>DDOS:</b> HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR VICTOR MANUEL DUQUE GÓMEZ	DR. JUAN DAVID CASTRO M	SUCESIÓN	2018 - 138
<b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN E.S.D. ORIGEN: JUZGADO 14 CIVIL DE CIRCUITO DE MEDELLIN</b>	<b>DTE:</b> ASTRID MARCELA MONTOYA – JOAQUIN GUILLERMO ALVAREZ <b>DD:</b> URBANISMO SOSTENIBLE S.A.S	DR. JUAN ESTEBAN VANEGAS	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	2016-232
<b>JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</b>	<b>DTE:</b> MARIA YANETH LOPEZ AGUDELO	DR. JHON JAIRO DUQUE	DIVISORIO	00092 00

	<b>DDO:</b> TATIANA PAOLA ACEVEDO S. Y OTROS			
<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO</b>	<b>DTE:</b> JAIME ALBERTO CADAVID POSADA <b>DDO:</b> LUZ MARINA MONTOYA MUÑOZ	DRA. LUISA MARIA SUAREZ	DIVISORIO	2021-00199
<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</b>	<b>DTE:</b> JORGE MARIO RAMIREZ <b>DDO:</b> JUAN GUILLERMO TOBON	DRA. CARMENCITA TURIZO RENDÓN	EJECUTIVO HIPOTECARIO	05001-31-03-008-2010-00498-00
<b>JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b>	<b>DTE:</b> LUZ ESTELLA ALVAREZ CASTRILLON, ELKIN DE JESÚS CASTRILLON <b>DDO:</b> LUZ MERY ALVAREZ CASTRILLÓN, JAIME ALBERTO ALVAREZ	DRA. SANDRA VELASQUEZ DÍAZ	DIVISORIO	2021 0019200
<b>JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL</b>	<b>DTE:</b> OSCAR GONZÁLEZ VARGAS <b>DDO:</b> NORA LUCIA RESTREPO ARANGO	DR. DANIEL GARCIA	DIVISORIO	05001-40-03-016-2013-01296-00
<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b>	<b>DTE:</b> JUAN EVANGELISTA PATIÑO <b>DDO:</b> NO SUMINISTRADO	DR. ARTURO CARDONA	DIVISORIO	2022-00637
<b>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN</b>	<b>DTE:</b> JUAQUIN GUILLERMO ALVAREZ Y OTRO <b>DDO:</b> URBANISMO SOSTENIBLE S.A.S.	DRA. DANIELA GAVIRIA	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	050013103014 20160023200
<b>JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b>	<b>DTE:</b> JUAN CARLOS PABÓN PULGARÍN Y OTROS <b>DDO:</b> JAIME ALBERTO PABÓN PULGARÍN Y OTROS	DR. SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO	DIVISORIO	05001 -40- 03 -028 -2022- 00314 00
<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</b>	<b>DTE:</b> BANCO DAVIVIENDA S.A. (Sucursal Medellín) representado por Álvaro Diego Martínez Restrepo <b>DDOS:</b> REMY IPS S.A.S - CAROLINA HOLGUÍN TAFUR - JUAN CARLOS TRUJILLO VELÁSQUEZ	DR. GUSTAVO AMAYA YEPES	EJECUTIVO MIXTO	05001-31-03-001-2021-00359-00



<b>JUZGADO 3ro CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>DTE:</b> JOSE LEON GALVIS <b>DDO:</b> DORIS BEDOYA MELGUIZO	DR. BRIAN BASTIDAS	JUZGADO	026-2008- 0085500
---	--	-----------------------	---------	----------------------

**6:** Manifestamos que a la fecha de la presentación del dictamen rendido por la empresa Avalúos Capital **NO** ha sido designado en procesos anteriores con las personas contratantes.

**7:** Adicionalmente, la referida empresa **NO** se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del código general del proceso.

**NOTA:** *Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.*

**8:** Las metodologías aplicadas en el presente informe **NO** son diferentes respecto a otros procesos de inmuebles con similares condiciones económicas.

**LAS METODOLOGÍAS:** están establecidas en la Resolución 620 de 2008 dentro del marco de la Ley 388 de 1997 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Capítulo I. Que es de suma importancia tener procedimientos unificados, claros y actualizados para que las personas que se encarguen de realizar los avalúos especiales puedan contar con un marco único para su ejecución.



**9:** Las metodologías aplicadas en el presente informe **NO** son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

**(Para tener en cuenta):** *El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito. Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones)*

**10:** Documentos que sirvieron para la realización del presente dictamen:

- Certificado de tradición y libertad
- Impuesto Predial del último año
- Certificación vigente del Registro Abierto de Avaladores

Dictamen Pericial: (Se encuentra adjunto a la cartilla aportada)

Atentamente,

**DIANA CRISTINA TAVERA**

**RAA 1214723343**

**VALUADOR CERTIFICADO**



PIN de Validación: 9f1a099c



<https://www.raa.org.co>



## Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1214723343, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1214723343.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
**23 Mayo 2018**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

##### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
**24 Sep 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

##### Alcance

- Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal

Fecha de inscripción  
**24 Sep 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**



#### Categoría 4 Obras de Infraestructura

##### Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
**24 Sep 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

##### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
**24 Sep 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 6 Inmuebles Especiales

##### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**24 Sep 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

##### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
**24 Sep 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares



PIN de Validación: 9f1a099c



### Alcance

- Artes , Joyas

Fecha de inscripción  
**24 Sep 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

### Categoría 10 Semovientes y Animales

#### Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
**24 Sep 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

### Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

#### Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
**24 Sep 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

### Categoría 12 Intangibles

#### Alcance

- Marcas , Patentes , Secretos empresariales , Derechos autor , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares

Fecha de inscripción  
**24 Sep 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

### Categoría 13 Intangibles Especiales

#### Alcance

- Servidumbres

Fecha de inscripción  
**24 Sep 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: 9f1a099c



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

#### Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Dirección: CALLE 26 # 43 - 59 INT 1110

Teléfono: 3136024148

Correo Electrónico: cristintavera@gmail.com

### TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	18 Sep 2019

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1214723343.**

**El(la) señor(a) DIANA CRISTINA TAVERA TORO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: 9f1a099c



<https://www.raa.org.co>



**PIN DE VALIDACIÓN**

**9f1a099c**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los treinta y uno (31) días del mes de Enero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro  
Representante Legal

SEÑOR

JUEZ (03) TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-330  
ORIGEN: 41 CIVIL CIRCUITO  
DEMANDANTE: EDUARDO ANDRES IBARGUEN  
DEMANDADO: FUNDACIÓN DOS GENERACIONES

ASUNTO: RENDICION DE CUENTAS DEL SECUESTRE

Sandra Patricia Losada Prada, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la sociedad GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S 900906727-1, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas comprobadas respecto de la administración del bien inmueble ubicado en la Calle 114 A No. 58-76 apto 301 Edificio Gamma P.H de la ciudad de Bogotá en los siguientes términos:

Dando alcance al escrito de rendición de cuentas radicado el 16 de Noviembre de 2022 de manera comedida a continuación presento informe detallado respecto de las diligencias adoptadas por esta sociedad secuestre a efectos de restituir la tenencia del inmueble secuestrado y que sirve como garantía hipotecaria dentro del presente proceso.

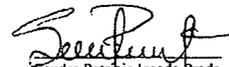
De acuerdo al informe que antecede mediante el cual informamos al despacho la radicación del proceso de restitución de tenencia, la misma fue inadmitida por cuantía, además que el ocupante del inmueble no posee contrato de arrendamiento alguno, en tal virtud el juzgado tercero de pequeñas causas a quien le correspondió la demanda por reparto, el pasado 9 de Septiembre de 2022 emitió auto inadmitiéndola por las razones ya expuestas por esta servidora y de las cuales adjunto copia del respectivo auto.

Como consecuencia de la inadmisión de la demanda por el juzgado tercero de pequeñas causas y competencias múltiple sede desconcentrada en la localidad de suba, se procedió a retirar la demanda en el citado despacho judicial y por celeridad procesal se instauró una nueva demanda ante los juzgados civiles del circuito de Bogotá, de la cual estaremos informando en escrito aparte las resultados de la misma, adjunto en un folio la generación de la misma.

En concordancia con el informe presentado el 16 de Noviembre de 2022 mediante el cual se manifestó al señor Juez, respecto de los gastos que fueron necesarios incurrir para adelantar las acciones propias de nuestro cargo, a continuación relaciono con sus respectivos soportes, para que los mismos sean tenidos en cuenta en la etapa procesal correspondiente y se ordene su reembolso:

- Recibo de caja No.1113 concepto honorarios de abogado \$ 1.000.000 (1 folio)
- Recibo de caja comunicaciones JYM servicio papelería \$6.800 (1 folio)
- Recibo de caja pago certificado catastral E.I. BUNKER \$30.000 (1 folio)
- Factura de venta FESV72269 servicio de notaría \$5.800 ( 1 folio )
- Recibo de caja pago certificado catastral E.I. BUNKER \$35.000 (1 folio)

Total gastos incurridos: \$ 1.077.600 (un millón setenta y siete mil seiscientos pesos)

  
Sandra Patricia Losada Prada  
C.C. 52.094.794 de Bogotá  
Representante Legal  
Gestiones administrativas S.A.S  
NIT: 900 906 727-1



El presente informe para que sea incorporado dentro del expediente hipotecario de la referencia para todos los efectos legales que haya lugar.

Anexos:

Total, anexos 5 folios.

Del señor Juez,

Expediente: 110014189003-2022-00400-00  
Proceso de Restitución

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
 SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- a. De conformidad con lo establecido en el inciso a final del numeral 6, artículo 26 del Código General del Proceso, allegase el avalúo catastral del bien inmueble objeto de restitución.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
 JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de Septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 32

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
 Secretaria

Firmado Por:  
 Viviana Gutiérrez Rodríguez  
 Juez Municipal  
 Juzgado Pequeñas Causas  
 Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e4edc183af2d1088d59524fd1e66c956e38b71eb1ebda1e10b3ef37e4347d  
 Documento generado en 09/09/2022 01:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



GESTIONES ADMINISTRATIVAS <gestionesadm20@gmail.com>

### Generación de la Demanda en línea No 621412

demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co <demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

22 de marzo de  
 2023. 08:32

Para: GESTIONESADM20@gmail.com, raddemciviltobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,  
 Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el número de confirmación 621412

recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLIC aquí los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA  
 Ciudad: BOGOTA, D.C.  
 Localidad Demandado(s):

Especialidad: CIVIL CIRCUITO - MAYOR CUANTÍA  
 Clase de Proceso: 31-03-01 PROCESOS VERBALES (MAYOR CUANTÍA)

Accionado/s :  
 Tipo Sujeto: DEMANDANTE  
 Persona Jurídica: GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS  
 Nit: 9009067271,  
 Correo Electrónico: GESTIONESADM20@GMAIL.COM  
 Dirección: CARRERA 10 NO. 14-56 OFICINA 308  
 Teléfono: 3166911974

Tipo Sujeto: DEMANDADO  
 Persona Natural: LUIS ALEJANDRO AGUILAR ROA  
 Número de Identificación: 80845338  
 Tipo de discapacidad: NO APLICA  
 Correo Electrónico:  
 Dirección: CALLE 114A NO. 58 - 76 APTO. 403  
 Teléfono: 3015511676

Descargue los archivos del trámite a continuación :  
 Archivo

Cordialmente,

CUENTA DE COBRO

PEBIDO 30000

COTIZACION

REMISION

DIAS, MES, AÑO  
16 09 2022

CLIENTE: *Gestiones Administrativas S.A.S.*

DIRECCION:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
7	<i>Contribucion Social</i>	30.000	30.000
<b>EL BUNKER</b> <b>TRABAJOS EN COMPUTADOR</b> <b>FOTOCOPIAS</b> <b>TELEFONO:</b> <b>Carrera 8a. A No. 19-58</b> <b>Passaje Floriáñez</b>			
RECEBI			TOTAL 30.000

Queda debiendo 7800

No. 2710522

CANT.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
20	Impresiones a blanco y negro	200	5600
4	Impresiones a color	200	800
1	Impresion a color	300	300
1	Fotocopia	100	100
<b>COMUNICACIONES JIM</b> <b>CAFE INTERNET - FOTOCOPIAS</b> <b>IMPRESIONES - REMATES</b>			
TEL: 723-9554 CEL: 314-379-4268			TOTAL \$ 6.800

**GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.** NIT. 900 906 727 - 1

Cra 10 No. 14 - 56, Of. 308, Edificio el Pilar • Tel.: (60-1) 334 3256, 316 691 1974  
gestionesadm20@gmail.com - Bogotá, D. C., Colombia

RECIBO DE CAJA 1113

Bogotá *Ago 12 2022*

Recibo de: *Sandra Patricia Logada Prado*

Dirección: *Carrera 10 # 14-56 Oficina 308* Tel / Cel: *3166911974*

LA SUMA DE: (en letras) *Con millas de pesos* \$ 1'000.000

POR CONCEPTO DE: *Honorarios de abogado dentro del proceso de restitucion en contra del señor Luis Alejandro Aguilar Bot*

CHEQUE No. BANCO CONSIGNACION No. EFECTIVO

CODIGO DESCRIPCION DEBITOS

REALIZO REVISO **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.** NIT. 900.906.727-1

FIRMA Y SELLO *Jaime Penagos Moreno* 13/09/2022

316 691 1974

2022





# Certificación Catastral

Radicación No. W-222538  
Fecha: 16/03/2023  
Página 1 de 1

706

### Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos
1	MARIA MARCELA RODRIGUEZ WALDO
2	NESTOR EDUARDO VARGAS NIÑO

Tipo de Documento	Numero de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
D	1027249	50	N
D	1027249	50	N

### Total Propietarios: 2

Tipo	Numero	Documento soporte para inscripción	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	2720		2001-10-31	BOGOTÁ D.C.	48	000620225122

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la parcela más importante de la predio, en donde se encuentra ubicada la parcela edificatoria.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Sector Luna" es una parcela ubicada en el predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" a ella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**  
BOGOTÁ 107 43A 76 AP 301, FECHA: 2005-10-21

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	409,560,000	2023
1	175,904,000	2022
2	151,153,000	2021
3	358,767,000	2020
4	355,707,000	2019
5	294,683,000	2018
6	327,481,000	2017
7	292,691,000	2016
8	272,035,000	2015
9	225,349,000	2014

La inscripción en Catastro no otorga título de dominio, ni impone las cargas que tenga una finca, sino que es un procedimiento Res. 070/2011 del ICAAC.

PARA MÁS INFORMACIÓN, consulte el correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), o el número de servicio al cliente CADI Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por el DEPARTAMENTO DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida en Bogotá, Colombia el día 16 de marzo de 2023 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia González*

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL CIUDADANO

**Código de sector catastral:**  
9124 40 17 001 03001

**Cedula(s) Catastra(es)**  
009124401700103001

**Código de sector catastral:**  
IIP: AAA0159FUZM

**Código Predial Natl:** 110010191112400400017901030001

**Código Catastral:** 01 RESIDENCIAL  
**Código:** 5 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

**Código:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total Área de terreno (m2):** 45.79  
**Total área de construcción (m2):** 99.2

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: A412AF926621.

Av. Cra 30 No 25 - 90  
Código postal 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)





## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**Rad. No. 2017-0330 (J.41).**

Acorde con el informe que precede, y en punto con la entrega del inmueble cautelado deprecada por el extremo actor, huelga advertirle a esa parte procesal, que el bien embargado en la acción coercitiva del epígrafe, se encuentra bajo la administración de un secuestre, quien es el encargado de velar por la custodia de este, no siendo del resorte del Despacho, en principio adoptar senda decisión sobre el particular.

De otra parte, se **CORRE TRASLADO** a las partes en contienda, de las cuentas rendidas por la representante legal de la sociedad - secuestre por el término legal, de conformidad con los lineamientos del numeral 2° del artículo 500 del C. G. del P., para los fines legales pertinentes.

Finalmente, del avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 197 y 206 se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada, por el término legal, de conformidad con los lineamientos del artículo 444 *ibídem*.

**NOTIFÍQUESE,**

**ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN**

La Juez<sup>40</sup>

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 33  
fijado hoy 26 de abril de 2023, a las 08:00 AM

**LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA**  
Profesional Universitario G-12

<sup>40</sup> El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendario 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.